



MEMORANDO No. 037 DE 2023

DE: WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ – GOBERNADOR (E)
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

PARA: ALCALDES MUNICIPALES: ARAUCA, ARAUQUITA, TAME, SARAVERA,
FORTUL, CRAVO NORTE Y PUERTO RONDÓN.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE
ALCALDES AL COMITÉ DIRECTIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA
– PDA.

FECHA: 27 DE ABRIL DE 2023

En mi calidad de Representante Legal del Departamento de Arauca, y de conformidad con el deber establecido en el artículo tercero del Reglamento operativo del Comité Directivo del Plan para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento de Departamento de Arauca, en concordancia con numeral 3 del Artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019, en el que establece que: ***“Dos (2) alcaldes representantes de los municipios y distritos participantes del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. Dichos alcaldes serán elegidos por mayoría simple entre los alcaldes de los municipios y distritos participantes del respectivo Plan Departamental.”*** me permito **CONVOCARLOS**, para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación del presente documento, se sirvan elegir entre Ustedes los dos (2) representantes que integraran el Comité Directivo.

El procedimiento a seguir para la elección es lo establecido en el artículo 2.3.3.1.2.4, parágrafo 2 del mencionado Decreto, el cual señala:

“El Gobernador deberá convocar a los alcaldes para que estos adelanten el proceso de elección de sus representantes de acuerdo con lo que establezca el reglamento del Comité Directivo. Adicionalmente, el Gobernador publicará la convocatoria por una sola oportunidad en un medio que garantice la difusión en todos los municipios con cinco (5) días hábiles de anterioridad a



la fecha de realización de la elección. Surtido el proceso de elección, los alcaldes informarán al Gobernador los representantes que resulten elegidos. Si transcurridos diez (10) días hábiles desde el momento en que el Gobernador hubiese realizado la publicación de la convocatoria, los alcaldes no informaren quiénes son los representantes elegidos, los mismos serán designados por el Gobernador."

Una vez publicada la convocatoria, cada alcalde deberá efectuar la votación respectiva. La cual será remitida al Señor Gobernador de la siguiente manera:

- Mediante escrito en donde conste el nombre del Alcalde y el Municipio que Representa, el cual selecciona como integrante del Comité Directivo. Dicho escrito será remitido al correo electrónico asesorlegal@arauca.gov.co y gestiondespacho@arauca.gov.co, con copia a gerencia@cumare.gov.co; a donde conste el Alcalde que desea ser integrante del Comité Directivo.
- Seguidamente el Secretario del Comité Directivo, procede al conteo de los votos según los soportes enviados por los Alcaldes.

Si llegare a presentarse un empate será el Gobernador el que proceda al desempate.

El periodo de elección será de un (1) año, contado a partir de su elección o designación.

Se ordena publicar el presente **MEMORANDO** en la página Web de la Gobernación de Arauca, así como también en la página Web de CUMARE S.A. E.S.P., debiéndose remitir a los correos electrónicos institucionales de los Alcaldes integrantes del PDA.

WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ

Gobernador (E) del Departamento De Arauca
Decreto No 0077 del 23 de Enero del 2023

Proyectó:
JESÚS ANTONIO MORENO MORENO
Gerente CUMARE S.A. E.S.P.

Revisó
LUIS FERNEY PARRA BLANDÓN
Asesor Jurídico y Legal Despacho Gobernador